



CIRCULAR NÚMERO 07/2022

2021 - 2027

SERVIDORES PÚBLICOS Y USUARIOS DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

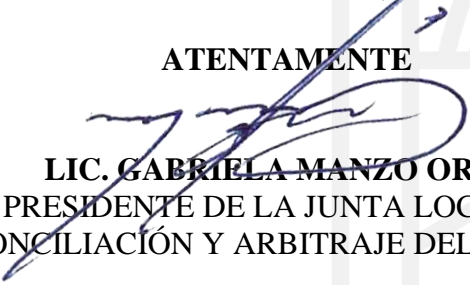
Con fundamento en lo dispuesto en las fracciones I, II, III y IV del Artículo Décimo Séptimo Transitorio, así como a la reforma del artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de justicia laboral, libertad sindical y negociación colectiva", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 1 de mayo de 2019 y 18 de mayo del 2022, respectivamente y, en los artículos 8 fracción II, 93, 236 y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, así como al **acuerdo 216 del Congreso del Estado** donde declara el inicio de funciones del nuevo sistema de justicia laboral en el Estado de Michoacán de Ocampo, que iniciará a partir del 03 de octubre de 2022, publicado en el Periódico Oficial de Estado de Michoacán el 29 de septiembre del año en curso.

Se hace del conocimiento de trabajadores, patrones, sindicatos, Abogados postulantes y público en general que a partir del día **03 tres de octubre del año 2022** se da inicio a la **Tercera Etapa de la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral**; iniciando sus funciones el **Centro de Conciliación Laboral** y los **Juzgados Laborales del Poder Judicial del Estado del Estado de Michoacán de Ocampo**; en consecuencia, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado **dejará de recibir demandas iniciales, convenios fuera de juicio y emplazamientos a huelga** a partir del día antes citado; conociendo únicamente los asuntos que se encuentran en trámite y aquellos que ingresen hasta las 23:59 veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos del 02 de octubre de 2022 dos mil veintidós.

Derivado de lo anterior, quedará inhabilitada la plataforma de Citas en Línea para Ratificar Convenios Fuera de Juicio, que se encuentra en la página juntalocal.michoacan.gob.mx.

Morelia, Michoacán, a 30 de septiembre de 2022.

ATENTAMENTE


LIC. GABRIELA MANZO ORTIZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO



**Junta Local
de Conciliación
y Arbitraje**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Av. Lázaro Cárdenas, 950, Col. Ventura Puente
C.P. 58020, Morelia, Michoacán, México
01 (443) 334 43 81 y 334 43 82
www.juntalocal.michoacan.gob.mx